

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GAPP	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 7 ESCÁNER Y 4 CAMAS PLANAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de 7 escáner y 4 camas planas, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Luis Antonio Curiel Álvarez**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” solicitó la **adquisición de 7 escáner y 4 camas planas**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **422/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de 7 escáner y 4 camas planas**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de julio del 2024, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-30-2024**, el 04 de julio del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 09 de julio del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 10 de julio del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única) con sus 2 subpartidas** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-30-2024** correspondiente a la **adquisición de 7 escáner y 4 camas planas, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**” **EPSILON**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

TRES, S.A.P.I. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$654,611.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 11 de junio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **422/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante póliza número **732**, libro **1** de actas y pólizas, de fecha 31 de marzo del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Titular de la Correduría Pública Número 12** de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 06 de abril de 2015.
- **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombramiento de Gerente Operativa y otorgamiento de facultades.** Póliza número **3,029**, libro de registro número **2**, de fecha 19 de agosto del 2021, otorgado ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Titular de la Correduría Pública Número 12** de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 30 de agosto del 2021.
- 2.2.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06441**.
- 2.3.** El **C. Luis Antonio Curiel Álvarez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y poder general para administrar los negocios y bienes de la sociedad, lo anterior como se desprende de la póliza número **1,302**, libro número **1** de actas y pólizas, de fecha 30 de noviembre del 2016, otorgado ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Titular de la Correduría Pública Número 12** de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 13 de febrero del 2017, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRALLS73052009H300**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Convención de 1914 Poniente número 106, interior 4, Fraccionamiento Del Valle 1era Sección, C.P. 20080,



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Aguascalientes, Ags., con número telefónico 449.252.36.82, así como la cuenta de correo electrónico ventas@epsilon3.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

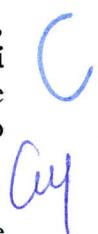
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETR150331CF8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A0176228102**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**. 
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de 7 escáner y 4 camas planas, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 343/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado **ANEXOS**, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”. 

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”. 

	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 343/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”,** mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$564,320.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$90,291.20 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$654,611.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 8 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, siendo este el día 18 de julio del 2024, en las oficinas de “**El Ente Requierente**” ubicadas Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 a las 14:00 horas.

Forma de entrega: La carga, descarga y traslado de “**Los Bienes**” correrán por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”, sin costo adicional para “**El Ente Requierente**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 343/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”,** que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS.**

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS.**

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Jauregui González** en su carácter de **Director General de Recaudación** de “**El Ente Requierente**”, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 12 meses contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” a los 30 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 26/12/2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP	

SAE" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIANZA DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-30-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de julio del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. LUIS ANTONIO CURIEL ÁLVAREZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Testigos

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

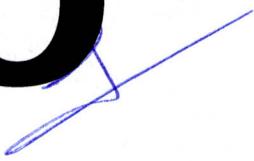
 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-030/2024-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

ANEXOS






**SIN
TEXTO**



C
Aug

r



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN : AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO : 4492523682

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ETR150331CF8

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN:

10/07/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

1/5

NUMERO DE PEDIDO	343/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	8
FECHA LIMITE ENTREGA	18/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/07/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	7.00	PIEZA	51501	<p>515010525 ESCÁNER ESCÁNER DUPLEX DE RED CIS 80 PPM, MARCA KODAK ALARIS, MODELO S2080W</p> <p>COLOR: NEGRO CON GRIS</p> <p>VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN: 80 PÁGINAS POR MINUTO/160 IMPRESIÓN POR MINUTO.</p> <p>CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR: HASTA 80 HOJAS DE 80 GRAMOS POR METRO CUADRADO.</p> <p>CONECTIVIDAD: USB 3.2 GENERACIÓN 1X1, COMPATIBLE CON USB 2.0, RED INALÁMBRICA 802.11 Y ETHERNET 10/100.</p> <p>TAMAÑO MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 216 MILÍMETROS X 3000 MILÍMETROS.</p> <p>TAMAÑO MÍNIMO DEL DOCUMENTO: 52 MILÍMETROS X 52 MILÍMETROS.</p> <p>GROSOR Y PESO DEL PAPEL: PAPEL DE 27 A 433 GRAMOS POR METRO CUADRADO, GROSOR DE LAS TARJETAS RÍGIDAS DE HASTA 1.25 MILÍMETROS.</p> <p>RESOLUCIÓN MÁXIMA DE CAPTURA ÓPTICA: 600 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR: LCD CON PANTALLA TÁCTIL GRÁFICA A COLOR DE 89 MILÍMETROS CON BOTONES PARA EL CONTROL DEL OPERADOR.</p> <p>VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO: HASTA 12,000 PÁGINAS POR DÍA.</p> <p>TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN: ILUMINACIÓN DE LEDES DOBLES RGB CIS (CMOS); PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISES DE 256 NIVELES (8 BITS), PROFUNDIDAD DE SALIDA A COLOR DE 24 BITS (8 X 3); PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR DE 48 BITS (16 X 3).</p> <p>DIMENSIONES: 204 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 312 MILÍMETROS DE ANCHO X 182.5 MILÍMETROS DE ALTURA.</p> <p>PESO: 3.3 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p>	73,640.00	\$515,480.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN: AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO: 4492523682

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

2/5

RFC: ETR150331CF8

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/07/2024

NUMERO DE PEDIDO	343/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	8
FECHA LIMITE ENTREGA	18/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/07/2024

2	4.00	PIEZA	51501	<p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>515010477 CAMA PLANA</p> <p>ACCESORIO DE CAMA PLANA, MARCA KODAK, MODELO A4</p> <p>COMPATIBILIDAD: ESCÁNERES MARCA KODAK ALARIS.</p> <p>COLOR: NEGRO CON GRIS.</p> <p>RESOLUCIÓN ÓPTICA: 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>RESOLUCIONES DE SALIDA: 75, 100, 150, 200, 240, 250, 260 ,300, 400, 500, 600, 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>TAMAÑO DE DOCUMENTO MÁXIMO: 182 X 125 MILÍMETROS.</p> <p>DIMENSIONES: 86 MILÍMETROS DE ALTO X 306 MILÍMETROS DE ANCHO X 255 MILÍMETROS DE LARGO.</p> <p>PESO: 1.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p>	12,210.00	\$48,840.00
---	------	-------	-------	---	-----------	-------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN : AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO : 4492523682

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/07/2024

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

3/5

			<p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.</p>	<p>SUBTOTAL</p> <p>IVA</p> <p>TOTAL</p>	<p>564,320.00</p> <p>90,291.20</p> <p>\$654,611.20</p>
--	--	--	--	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	343/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	8
FECHA LIMITE ENTREGA	18/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/07/2024

PROVEEDOR : PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN : AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO : 4492523682

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ETR150331CF8

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/07/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

4/5

REQUISICIÓN : 422	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102500 e.2535
OBSERVACIONES: ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-30-2024 1 PARTIDA (UNICA) CON 2 SUBPARTIDAS		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN : AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO : 4492523682

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ETR150331CF8

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN:

10/07/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

5/5

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:

EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Roxana González Núñez

Firma:

Roxana González Núñez

Fecha / Hora de recepción:

12/07/24 12:00 hrs.

Identificación:

INE

NUMERO DE REQUISICION: 422

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a quien se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFR11030-D4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la presente instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder pedidos de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelara el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso razonado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

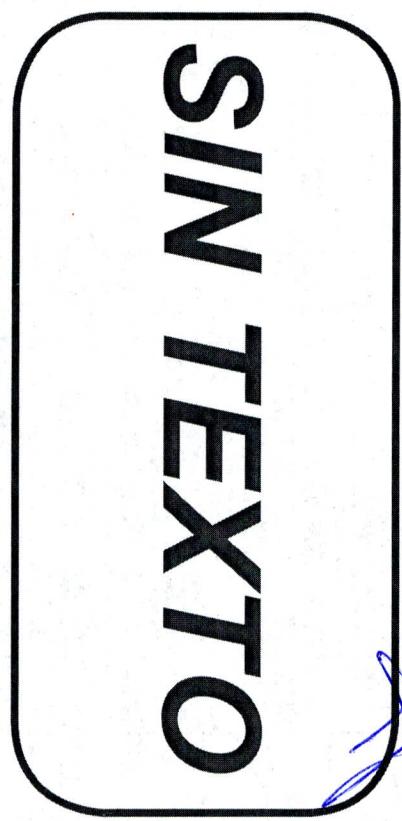
Roxana González Núñez

Nombre y firma de la persona que recibió:

C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

NUMERO DE PEDIDO	343/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	8
FECHA LIMITE ENTREGA	18/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/07/2024



[Handwritten signature]

A blue ink handwritten signature is placed over the bottom right corner of the rectangular sign.

[Handwritten signature]

A blue ink handwritten signature is located in the lower right area of the page, below the main sign.

[Handwritten signature]

A blue ink handwritten signature is located in the lower right corner of the page.

[Handwritten signature]

A blue ink handwritten signature is located in the lower right corner of the page.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-30-2024. PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 7 ESCÁNER
Y 4 CAMAS PLANAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 9 de Julio del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-30-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	7	PIEZA	<p>ESCÁNER:</p> <p>ESCÁNER DUPLEX DE RED CIS 80 PPM, MARCA KODAK ALARIS, MODELO S2080W</p> <p>COLOR: NEGRO CON GRIS</p> <p>VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN: 80 PÁGINAS POR MINUTO/160 IMPRESIÓN POR MINUTO.</p> <p>CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR: HASTA 80 HOJAS DE 80 GRAMOS POR METRO CUADRADO.</p> <p>CONECTIVIDAD: USB 3.2 GENERACIÓN 1X1, COMPATIBLE CON USB 2.0, RED INALÁMBRICA 802.11 Y ETHERNET 10/100.</p> <p>TAMAÑO MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 216 MILÍMETROS X 3000 MILÍMETROS.</p> <p>TAMAÑO MÍNIMO DEL DOCUMENTO: 52 MILÍMETROS X 52 MILÍMETROS.</p> <p>GROSOR Y PESO DEL PAPEL: PAPEL DE 27 A 433 GRAMOS POR METRO CUADRADO, GROSOR DE LAS TARJETAS RÍGIDAS DE HASTA 1.25 MILÍMETROS.</p> <p>RESOLUCIÓN MÁXIMA DE CAPTURA ÓPTICA: 600 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR: LCD CON PANTALLA TÁCTIL GRÁFICA A COLOR DE 89</p>

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.



ÉPSILON
TRES

MILÍMETROS CON BOTONES PARA EL CONTROL
DEL OPERADOR.

VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO: HASTA 12,000
PÁGINAS POR DÍA.

TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN: ILUMINACIÓN
DE LEDES DOBLES RGB CIS (CMOS);
PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISES
DE 256 NIVELES (8 BITS), PROFUNDIDAD DE
SALIDA A COLOR DE 24 BITS (8 X 3);
PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR DE 48 BITS
(16 X 3).

DIMENSIONES: 204 MILÍMETROS DE
PROFUNDIDAD X 312 MILÍMETROS DE ANCHO X
182.5 MILÍMETROS DE ALTURA.

PESO: 3.3 KILOGRAMOS.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE
ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL
PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO
ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS

NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN
AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO
ELECTRÓNICO.

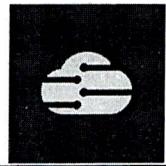
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN
AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE
#102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES
A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.



ÉPSILON
TRES

			<p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
2	4	PIEZA	<p>CAMA PLANA:</p> <p>ACCESORIO DE CAMA PLANA, MARCA KODAK, MODELO A4</p> <p>COMPATIBILIDAD: ESCÁNERES MARCA KODAK ALARIS.</p> <p>COLOR: NEGRO CON GRIS.</p> <p>RESOLUCIÓN ÓPTICA: 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>RESOLUCIONES DE SALIDA: 75, 100, 150, 200, 240, 250, 260 ,300, 400, 500, 600, 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>TAMAÑO DE DOCUMENTO MÁXIMO: 182 X 125 MILÍMETROS.</p> <p>DIMENSIONES: 86 MILÍMETROS DE ALTO X 306 MILÍMETROS DE ANCHO X 255 MILÍMETROS DE LARGO.</p> <p>PESO: 1.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-30-2024. PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 7 ESCÁNER Y 4 CAMAS PLANAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

			<p>POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
--	--	--	---

Protesto lo necesario a la
Fecha de su presentación

Roxana Gonzalez Menéz
ROXANA GONZALEZ MENÉZ

REPRESENTANTE LEGAL
EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-30-2024. PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 7 ESCÁNER
Y 4 CAMAS PLANAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 9 de Julio del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-30-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	7	PIEZA	ESCÁNER: ESCÁNER DUPLEX DE RED CIS 80 PPM, MARCA KODAK ALARIS, MODELO S2080W COLOR: NEGRO CON GRIS VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN: 80 PÁGINAS POR MINUTO/160 IMPRESIÓN POR MINUTO. CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR: HASTA 80 HOJAS DE 80 GRAMOS POR METRO CUADRADO. CONECTIVIDAD: USB 3.2 GENERACIÓN 1X1, COMPATIBLE CON USB 2.0, RED INALÁMBRICA 802.11 Y ETHERNET 10/100. TAMAÑO MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 216 MILÍMETROS X 3000 MILÍMETROS. TAMAÑO MÍNIMO DEL DOCUMENTO: 52 MILÍMETROS X 52 MILÍMETROS. GROSOR Y PESO DEL PAPEL: PAPEL DE 27 A 433 GRAMOS POR METRO CUADRADO, GROSOR DE LAS TARJETAS RÍGIDAS DE HASTA 1.25 MILÍMETROS.	\$ 73,640.00	\$ 515,480.00	\$82,476.80	\$597,956.80

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.



ÉPSILON
TRES

		<p>RESOLUCIÓN MÁXIMA DE CAPTURA ÓPTICA: 600 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR: LCD CON PANTALLA TÁCTIL GRÁFICA A COLOR DE 89 MILÍMETROS CON BOTONES PARA EL CONTROL DEL OPERADOR.</p> <p>VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO: HASTA 12,000 PÁGINAS POR DÍA.</p> <p>TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN: ILUMINACIÓN DE LEDES DOBLES RGB CIS (CMOS); PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISES DE 256 NIVELES (8 BITS), PROFUNDIDAD DE SALIDA A COLOR DE 24 BITS (8 X 3); PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR DE 48 BITS (16 X 3).</p> <p>DIMENSIONES: 204 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 312 MILÍMETROS DE ANCHO X 182.5 MILÍMETROS DE ALTURA.</p> <p>PESO: 3.3 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES</p>				
--	--	---	--	--	--	--



ÉPSILON
TRES

			POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
			TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
			LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES , UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.				
			GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.				
			FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.				
2	4	PIEZA	CAMA PLANA: ACCESORIO DE CAMA PLANA, MARCA KODAK, MODELO A4 COMPATIBILIDAD: ESCÁNERES MARCA KODAK ALARIS. COLOR: NEGRO CON GRIS.	\$12,210.00	\$48,840.00	\$7,814.40	\$56,654.40



ÉPSILON
TRES

		<p>RESOLUCIÓN ÓPTICA: 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>RESOLUCIONES DE SALIDA: 75, 100, 150, 200, 240, 250, 260, 300, 400, 500, 600, 1200 PUNTOS POR PULGADA.</p> <p>TAMAÑO DE DOCUMENTO MÁXIMO: 182 X 125 MILÍMETROS.</p> <p>DIMENSIONES: 86 MILÍMETROS DE ALTO X 306 MILÍMETROS DE ANCHO X 255 MILÍMETROS DE LARGO.</p> <p>PESO: 1.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA</p>			
--	--	--	--	--	--



ÉPSILON
TRES

		CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.					
		GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.					
GRAN TOTAL:				\$564,320.00	\$90,291.20	\$654,611.20	

(Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos once pesos 20/100 M.N.)

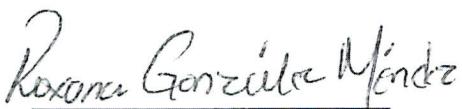
NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, Total (de cada subpartida) y Gran total (sumatoria de todas las subpartidas) y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos**.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**



Condiciones de pago:	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN.
Tiempo de entrega de los BIENES:	8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Lugar de entrega de los BIENES:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía:	12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

Protesto lo necesario a la
Fecha de su presentación


ROXANA GONZALEZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.





